III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de CONSTRUCCIÓN, de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que corrige error advertido en el Calendario Laboral de la Construcción para el año 2015, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca a 31 de marzo de 2015.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Martín Caballero.

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2015

En la ciudad de Salamanca, siendo las 13:00 horas del día 6 de febrero de 2015, se reunen las personas circustanciadas, para adoptar por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.

Advertido error en el Calendario Laboral para el año 2015, acordado el 17 de diciembre de 2015, se procede a su subsanación, quedando fijado como se establece en documento adjunto anexo a la presente acta.

Segundo.

Autorizar y mandatar a D. Raúl Lucas Rodríguez para que represente a esta Comisión Negociadora en cuantos trámites y actuaciones sean necesarios a los efectos del registro y publicación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:30 horas del día reseñado en el encabezamimento.

Por AESCON, Manuel Prieto Sierra y Ricardo Andrés Marcos.

Por UGT, Manuel Carlos Martín Iglesias y Juan Antonio Nieto Díaz.

Por CCOO, Dolores Fernández Ramos y Francisca Tardáguila García.

CVE: BOP-SA-20150424-002

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.
PARA SALAMANCA Y SU PROVINCIA.
2015

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	DIAS
1	F C L	D	D	8	F C L	8	8	S	8	8	D	8	1
2	N L	8	8	F C L	S	8	8	D	8	8	F C L	8	2
3	S	8	8	F C L	D	8	8	8	8	S	8	8	3
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	4
5	N L	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	5
6	F C L	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	6
7	8	S	S	8	8	D	8	8	N L	8	S	F C L	7
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F C L	8
9	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	9
10	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	10
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	11
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F C L	8	S	12
13	8	8	8	N L	8	S	8	8	D	8	8	D	13
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	14
15	8	D	D	8	8	8	8.	F C L	8	8	D	8	15
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	16
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	17
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	18
19	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	19
20	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	20
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	21
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	22
23	8	8	8	F C L	S	8	8	D	8	8	8	8	23
24	S	8	8	N L	D	8	8	8	8	S	8	N L	24
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F C L	25
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	26
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	27
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	28
29	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	29
30	8		8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	30
31	S		8		D		8	8		S		N L	31
DIAS	18	20	22	17	20	22	23	21	21	21	20	18	DIAS
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	MESES
HORAS	144	160	176	136	160	176	184	168	168	168	160	144	HORAS

TOTAL		HORAS TRABAJADAS	1.944
TOTAL		DIAS TRABAJADOS	220
VACACIONES	21 DIAS LABORALES	HORAS	168
FIESTAS LOCALES	2 DIAS	HORAS	16
TOTAL HORAS CALENDRIO LABORAL		HORAS	1.760
TOTAL JORNADA CONVENIO 2.015		HORAS	1.738
EXCESO DE JORNADA ANUAL, SE DESCONTARAN A LO LARGO DEL AÑO		HORAS	22

F C L FIESTAS EN CASTILLA Y LEON. N L DIAS NO LABORALES POR CONVENIO S SABADOS D DOMINGOS

1]. Además de las Fiestas Nacionales, Autonómicas y Locales, serán días **NO LABORALES**, exclusivamente para el año 2.015, los días siguientes: **2 y 5 de Enero; 13 y 24 de Abril; 7 de Septiembre; 24 y 31 de Diciembre.**

2]. El presente calendario es orientativo, pudiendo la empresa y los trabajadores pactar de mutuo acuerdo un calendario propio que se ajuste a la jornada ordinaria anual para el año 2.015 [1.738 Horas].

3]. Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutarán de esta reducción en proporción al tiempo trabajado durante el presente año.

4]. Toda propuesta de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada del recibo de finiquito que deberá ser conforme al modelo que figura como anexo de este convenio. La Confederación Nacional de la Construcciónlo editará y será expedido por la Asociación de Empresarios Salmanticos de la Construcción [AESCON], teniendo una validez de 15 días naturales siguientes a la fecha de expedicicón.

5]. En los supuestos de extinción de contrato por voluntar del trabajador, no será de aplicación el párrafo anterior.

6]. Los trabajadores afectados por el presente convenio, dispondrán de 22 horas a disfrutar en el año 2.015 de mutuo acuerdo con la empresa. Si no fuera posible su disfrute serán abonadas, antes de la finalización del año, como extraordinarias, con incremento del 25 % respecto de la escala del convenio.
Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutaran de esta reducción en proporción al tiempo de trabajo durante el persente año.

SALAMANCA : 01 ENERO 2.015

CVE: BOP-SA-20150424-002